ACTA DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE ASOCIÓN No 01 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL META - UNIMETA

CONTRATANTE	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META NIT 822002144-3 DIRECTORA: LILIAN CAMILA ARISMENDY MENDEZ CC. 1.121.820.554 DE VILLAVICENCIO**
CONTRATISTA	**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL META NIT: 892099267-1 R.L: LEONOR MOJICA SÁNCHEZ C.C. 35.263.148 DE VILLAVICENCIO**
OBJETO	**"AUNAR ESFUERZOS PARA LA PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE OBRAS (LIBROS) SEGÚN LAS TIPOLOGÍAS DE MINCIENCIAS (DIVULGACIÓN, FORMACIÓN O RESULTADO DE INVESTIGACIÓN) PARA TEXTOS TEMÁTICOS CENTRADOS EN PATRIMONIO CULTURAL SEGÚN LOS MUNICIPIOS DE INCIDENCIA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META".**
APORTES	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)**
	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL META – UNIMETA VEINTE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($20.050.000)
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**CUARENTA MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($40.050.000)**
VALOR ADICIÓN	**N/A**
VALOR TOTAL	**N/A**
PLAZO INICIAL	**EL CONVENIO TENDRÁ UN TÉRMINO DE EJECUCIÓN DE OCHO (08) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO**
PRÓRROGA (1)	**CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS**
FECHA DE LA PRÓRROGA	**21 DE DICIEMBRE DE 2023**
NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN	**NUEVE (09) DE FEBRERO DE 2024**

Entre el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META,** a través de **LILIAN CAMILA ARISMENDY MÉNDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.820.554 de Villavicencio, en su calidad de **DIRECTORA**, nombrada mediante Decreto 004 del 5 de enero del 2021 y debidamente posesionada, según acta No. 006 del 05 de enero de 2021, facultada para contratar según las normas de contratación pública vigente, artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el Decreto No. 0377 del 26 de marzo de 1998, por una parte y que para los efectos del presente documento se denominara **EL INSTITUTO**, y por otra **LEONOR MOJICA SÁNCHEZ** Identificada con la cédula de ciudadanía No. 35263148 expedida en Villavicencio Meta en cumplimiento a las funciones estatutarias, quien obra en nombre y representación de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL META – UNIMETA,** corporación legalmente constituida, con domicilio en Villavicencio, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 12249, de fecha 05 de agosto de 1985 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, identificada con NIT No. 892.099.267-1, quien en adelante se denominará **EL ASOCIADO**, hemos acordado celebrar la presente prórroga al Convenio de Asociación No.01 de 2023, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día veinticuatro (24) de abril de 2023 el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META suscribió con **LEONOR MOJICA SÁNCHEZ** Identificada con la cédula de ciudadanía No. 35263148 expedida en Villavicencio Meta en cumplimiento a las funciones estatutarias, quien obra

en nombre y representación de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL META – UNIMETA,** corporación legalmente constituida, con domicilio en Villavicencio, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 12249, de fecha 05 de agosto de 1985 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, identificada con NIT No. 892.099.267-1, el Convenio de Asociación No. 01 de 2023, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS PARA LA PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE OBRAS (LIBROS) SEGÚN LAS TIPOLOGÍAS DE MINCIENCIAS (DIVULGACIÓN, FORMACIÓN O RESULTADO DE INVESTIGACIÓN) PARA TEXTOS TEMÁTICOS CENTRADOS EN PATRIMONIO CULTURAL SEGÚN LOS MUNICIPIOS DE INCIDENCIA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**, por un término de ejecución de ocho (08) meses.

2. Que entre el contratista y el supervisor se suscribió acta de inicio el día veintisiete (27) de abril de 2023, teniendo como fecha de terminación el veintiséis (26) de diciembre de 2023.

3. Que con fecha veintiuno (21) de diciembre de 2023, el contratista solicita prórroga al Convenio de Asociación No.01 de 2023 al supervisor, por el término de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, teniendo en cuenta que mediante reunión que se realizó el 25 de octubre de 2023 en el cual el segundo libro del convenio debería cumplir con una serie de especificaciones que requieren tiempo adicional dentro del proceso editorial y en el cual se especifica en la solicitud del Asociado, para la impresión de 210 ejemplares.

4. Que el fin de la contratación pública está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, lastareas acordadas", razón por la cual la administración se encuentra facultada para buscar soluciones frente a los eventos que se presenten para la ejecución del objeto contractual.

5. Que se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS**, es decir hasta el nueve (09) de febrero de 2024.

6. Que las partes declaran que la prórroga se realiza dentro del plazo de ejecución.

7. Que la presente prórroga se encuentra dentro de los establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007y Decreto 1082 de 2015, que establece la posibilidad de facultar a las entidades contratantes a modificarlos contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros (...) ".

8. Que, por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente **Prórroga** al Convenio de Asación No.01 de fecha veinticuatro (24) de abril de 2023, en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGAR el plazo de ejecución del Convenio de Asociación No.01 de 2023, por el término de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS** contados a partir del vencimiento del término inicial.

CLÁUSULA SEGUNDA: La nueva fecha de terminación del Convenio de Asociación No.01 de 2023, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE OBRAS (LIBROS) SEGÚN LAS TIPOLOGÍAS DE MINCIENCIAS (DIVULGACIÓN, FORMACIÓN O RESULTADO DE INVESTIGACIÓN) PARA TEXTOS TEMÁTICOS CENTRADOS EN PATRIMONIO CULTURAL SEGÚN LOS MUNICIPIOS DE INCIDENCIA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META"** será el nueve (09) de febrero de 2024.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del contrato principal que no son objeto de modificación en este documento continúan vigentes.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del contrato principal que no son objeto de modificación en este documento continúan vigentes.

En constancia se firma en San Martin, el día veintiún (21) de diciembre de 2023

LILIAN CAMILA ARISMENDY MENDEZ
DIRECTORA

LEONOR MOJICA SÁNCHEZ
Corporación Universitaria del Meta
ASOCIADO

Elaboró
Viviana Umaña
Asesor Jurídico
Firma: